

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00006746

Lcdo. Mario Torres Cajas
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante escritura pública de 26 de noviembre de 1993, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó la compañía denominada PICAVAL CASA DE VALORES S.A., inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 16 de diciembre de 1993;

QUE, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. 94.1.5.2.1129 de 27 de mayo de 1994, autorizó el funcionamiento de la compañía PICAVAL CASA DE VALORES S.A., misma que se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 94.1.6.CV.001 de 2 de junio de 1994;

QUE, la compañía PICAVAL CASA DE VALORES S.A., a través de su representante legal, pone en conocimiento de esta Institución el aumento de capital suscrito y pagado y la reforma integral del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública, conferida el 18 de agosto de 2022, ante la Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito;

QUE, el Art. 432 de la Ley de Compañías en el tercer inciso establece que: "La Superintendencia de Compañías y Valores, adicionalmente aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores; las compañías Holding que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las sociedades de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades, constituya el Estado; las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras, organizadas como personas jurídicas; las asociaciones y consorcios que formen entre sí las compañías o empresas extranjeras, las que formen con sociedades nacionales vigiladas por la entidad, y las que éstas últimas formen entre sí, y que ejerzan sus actividades en el Ecuador; las bolsas de valores; y las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores";

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2022.322 de 23 de septiembre de 2022, emite Pronunciamiento Favorable, para la presente aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; y Resolución No. SCVS-INAF-INTH-2022-0286 de 13 de junio de 2022;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento del capital suscrito y pagado de la compañía PICAVAL CASA DE VALORES S.A., de CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 423.144,88) a CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 423.144,00); b) La reforma integral del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública referida en el tercer considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía PICAVAL CASA DE VALORES S.A., con el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución, así como el extracto de la respectiva escritura, en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía PICAVAL CASA DE VALORES S.A., publique la presente Resolución y el extracto de la respectiva escritura en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Octavo y Trigésimo Sexto del Cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y del presente aumento de capital, respectivamente, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil de Quito, inscriba la escritura pública y la presente Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución y sienten las razones respectivas, del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la inscripción de la compañía PICAVAL CASA DE VALORES S.A., referida en el segundo considerando.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución a la compañía Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a 23 de septiembre de 2022.

Lcdo. Mario Torres Cajas
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PICAVAL CASA DE VALORES S.A.

1. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado y reforma integral del estatuto social de la compañía PICAVAL CASA DE VALORES S.A. otorgada el 18 de agosto de 2022, ante la Notaría Trigésima Sexta del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00006746 de 23 de septiembre de 2022.
2. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora María Del Carmen Astudillo Sánchez, en calidad de Gerente General, representante legal de la compañía PICAVAL CASA DE VALORES S.A., de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00006746 de 23 de septiembre de 2022, aprobó el aumento de capital suscrito y pagado y reforma integral del estatuto de la compañía PICAVAL CASA DE VALORES S.A., por un monto de doce centavos de DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 0.12) pagado en numerario; en tal virtud se fija el capital suscrito y pagado de la sociedad en la suma de CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 423.144,00), de acuerdo a lo establecido en el cuadro de integración de capital.
4. En virtud de la referida escritura, la compañía PICAVAL CASA DE VALORES S.A. reforma entre otros, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 800.000.00). El capital suscrito y pagado de la compañía es de CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 423.144,00), dividido en CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (423.144) acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1.00)..."

Quito, 23 de septiembre de 2022

Lcdo. Mario Torres Cajas
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SAC/AB/FJ